



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 375-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0872-2018-MDP/SG, de fecha 23 de Agosto del 2018, promovido por el Sr. **HANS ABRAHAN JUNIOR ANTEZANA GONZALES**, identificado con DNI N° 70268565, con Registro Único de Contribuyente N° 10702685651, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA COJN LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial: **Bodega "La Estación"**, con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"**, con un área de 120.00 m², ubicado en la HH.UU. de Oficio José de San Martín - Mz. "N1" – Lote 13 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **HANS ABRAHAN JUNIOR ANTEZANA GONZALES**, solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial: **Bodega "La Estación"**, con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"**, cuya Actividad Económica Principal 4721: Es la de **"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"**, según su Ficha RUC, con un área de 120.00 m², en la HH.UU. de Oficio José de San Martín - Mz. "N1" – Lote 13 del Distrito de Paracas, para lo cual presenta FUT y adjunta:

- Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.
- Formato de Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento.
- Copia Simple del DNI.
- Copia de Ficha de Registro Único de Contribuyente.
- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Bajo o Riesgo Medio Según la Matriz de Riesgos N° 024-2018.
- Imagen del Establecimiento Comercial.
- Medidas del Anuncio Publicitario.
- Contrato de Arrendamiento.
- Comprobante de Pago N° 0005577, de fecha 22 de Diciembre de 2017, por la suma de S/ 56.90 Soles;



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 375-2018-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **informe Legal N° 645-2018-MDP/GAJ**, de fecha 11 de Septiembre de 2018, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos; debiéndosele conceder la licencia de funcionamiento solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 0786-2018-GDEL/MDP**, de fecha 13 de Septiembre de 2018, informa que, al haber cumplido el administrado con lo establecido de acuerdo al TUPA en el Orden N° 132 de Licencia de Funcionamiento, solicita se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	HANS ABRAHAN JUNIOR ANTEZANA GONZALES
Nombre del Establecimiento Comercial:	Bodega "La Estación"
Área del Establecimiento:	120.00 m ²
Giro de Negocio:	"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"
Actividad Económica Principal:	"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"
Material del Anuncio Publicitario:	Vinil
Medidas del Anuncio Publicitario:	Ancho: 6.00 Mts x Alto: 1.00 Mts
Autorización de Anuncio Publicitario:	Adosado a la Fachada
Ubicación del Establecimiento:	HH.UU. de Oficio José de San Martín - Mz. "N1" – Lote 13

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **HANS ABRAHAN JUNIOR ANTEZANA GONZALES**, mediante el Expediente Administrativo N° 0872-2018-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial: **Bodega "La Estación"**, con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Alimentos en Comercios Especializados"** con un área de 120.00 m², ubicado en la HH.UU. de Oficio José de San Martín - Mz. "N1" – Lote 13 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE